

nica de Previsión Social, don Alfredo Santos Blanco, de cuyo cargo se ha posesionado el pasado día 21,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el apartado b) del artículo 7.º de la Ley de 15 de julio de 1954, se ha servido declarar al referido don Alfredo Santos Blanco en la situación de excedencia especial como Inspector de tercera clase del expresado Cuerpo, con efectos a partir del día 21 de los corrientes, y en cuya situación permanecerá en tanto des-

empeñe el cargo de Secretario general Técnico, con sujeción a las condiciones establecidas en el artículo 13 de la propia Ley. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1962.

ROMEO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN del Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares por la que se convoca oposición para cubrir dos plazas vacantes en la plantilla de Guardas del Organismo.

Vacantes en la plantilla de Guardería de este Organismo dos plazas, dotadas cada una de ellas con 14.280 pesetas anuales y demás remuneraciones complementarias, se convoca oposición para su provisión.

Para tomar parte en ella habrán de reunirse las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad, haber cumplido el Servicio Militar y tener menos de cuarenta años.
- c) No adolecer de defecto físico que dificulte su cometido
- d) Buena conducta acreditada, carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Entidad por incumplimiento de sus deberes.

Las demás bases que han de regir en el desarrollo de la oposición, así como las materias sobre las que versarán los ejercicios de la oposición se hallarán de manifiesto en las oficinas del Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares, Villanueva, 14, durante los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Dentro de dicho plazo habrán de presentar los aspirantes a las vacantes instancia en la que soliciten ser admitidos, haciendo constar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente enumeradas.

Madrid, 23 de julio de 1962.—El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López.—6.699.

RESOLUCIÓN de la Junta de Obras del Puerto de Barcelona por la que se transcribe relación de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer una plaza de Portero.

La Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona, una vez finalizado el plazo de admisión de solicitantes, transcribe relación de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer una plaza de Portero, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, de fecha 12 de junio último.

Aspirantes admitidos:

Don Juan Balcells Fortuny.
Don Juan Martínez López.
Don Angel Tomás Castilla.

Aspirantes excluidos:

Don Alfonso Langa Roa.
Don Ariano Puente Alvarez.

El Tribunal examinador estará compuesto por un Ayudante de Obras Públicas del Puerto de Barcelona, como Presidente, y

dos funcionarios administrativos: el de categoría inferior actuará como Secretario

Los exámenes darán comienzo el día 5 de septiembre de 1962, a las once horas de la mañana, en las oficinas de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona, sitas en la Puerta de la Paz, 1.

Barcelona, 30 de julio de 1962.—El Ingeniero Director.—3.702.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se transcribe relación de admitidos a tomar parte en las oposiciones a cátedras de «Contabilidad» de Escuelas de Comercio.

Habiéndose padecido error en la inserción de la relación comprendida en la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 179, de fecha 27 de julio de 1962, página 10570, se transcribe a continuación rectificada debidamente:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Francisco de Asis Ortiz Blanco.
2	D. Sergio López y López.
3	D. Enrique Sans Caballero.
4	D. Nicolás Sierra García.
5	D. Justo Alfredo Armentia Castillo.
6	D. Federico Lesch Albert.
7	D. Juan Gutiérrez Pérez.
8	D. Jaime Rodríguez Díaz.
9	D. José María Requena Rodríguez.
10	D. Emilio López Castro.
11	D. Eusebio Arnedillo Jiménez.
12	D. Rafael Ramos Cervero.
13	D. Julio Raimundo Fonseca Rodríguez.
14	D. Angel Arranz Mangas.
15	D. José Luis Zincke Bugueiro.
16	D. Abdón Bas Bernabéu.
17	D.ª Alicia Martínez Pérez.
18	D. Angel Butrón Ruiz.
19	D. Miguel Falcón Suares.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCIÓN del Distrito Forestal de Tarragona por la que se convocan exámenes para ingreso en el Escalafón del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, aprobado por Decreto de 30 de diciembre de 1941 y modificado por Decreto de 11 de

julio de 1957, así como en el Reglamento de oposiciones y concursos para la selección del personal que haya de prestar servicios a la Administración Pública, de fecha 10 de mayo de 1957, he acordado la siguiente Resolución:

Convocar exámenes de ingreso para cubrir tres vacantes en la plantilla del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado asignada a este Distrito Forestal, con la categoría de Guarda de entrada, sueldo de 9.600 pesetas anuales, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos que legalmente correspondan.

Las bases por las que se rige la presente convocatoria son:

Primera. Para tomar parte en dichos exámenes se requiere: ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los excombatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria pertenecientes al Benemérito Cuerpo, cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces forestales formados en las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado; haber observado buena conducta según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del Servicio Militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez, y acreditar, mediante examen saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de aritmética, ideas de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de Montes y de Pesca Fluvial, en particular los artículos 410 al 490 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485-1962, de 22 de febrero, y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partes de denuncia y traslado.

Además, deberán acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

Segunda. Serán considerados méritos preferentes:

- a) El estar en posesión del título de Capataz forestal expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad, dependientes del Ministerio de Agricultura.
- b) El haber realizado trabajos y operaciones forestales efectuados por la Administración a satisfacción de sus jefes.
- c) Los hijos e huérfanos de los individuos del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado disfrutarán del derecho preferente que señala el artículo cuarto del Reglamento, de dicho Cuerpo.

Tercera. Los aspirantes deberán presentar sus instancias en las oficinas de este Distrito Forestal, sitas en Tarragona, calle de Méndez Núñez, 1, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas, por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Cuarta. Para ser admitido y en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acompañará la cantidad de ciento cincuenta pesetas como importe de los derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

Los méritos preferentes que se posean y, en su caso, la condición de excombatiente de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios o de Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, deberán también exponerse en las correspondientes instancias, todo a reserva de acreditarlo documental y materialmente en el momento oportuno, bajo la responsabilidad a que se refiere el apartado segundo del artículo 14 del Reglamento de oposiciones y concursos mencionado en el primer párrafo de esta Resolución.

Quinta. Expirado el plazo para la presentación de instancias se publicará oportunamente la lista de los aspirantes admitidos a examen y de los excluidos, la composición del Tribunal que haya de juzgar los ejercicios, así como la fecha, hora y lugar del comienzo de los exámenes.

Sexta. Verificados los exámenes y calificados los ejercicios, según la prueba realizada y méritos preferentes de cada aspirante examinado, el Tribunal formulará su propuesta, sin que en caso alguno pueda ésta contener mayor número de aprobados que el de vacantes convocadas.

Séptima. Los aspirantes incluidos en la propuesta, de aprobados, formulada por el Tribunal, aportarán ante la Jefatura de este Distrito Forestal, dentro del plazo de treinta días, a partir de la mencionada propuesta, los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, debidamente legalizada.
- b) Certificación expedida por un médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiese de tal clase en la localidad, por un médico titular en función oficial del Estado, provincia o municipio, en la que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo, ni padece enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.
- c) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Reclusos en el que conste que no ha sufrido condena ni pena afflictiva.
- d) Documento militar que acredite haber cumplido el servicio activo, sin declaración de inutilidad o invalidez.
- e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado.
- f) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.
- g) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.
- h) Certificación, en su caso, expedida por el Organismo correspondiente, acreditativa de la condición de excombatiente o de Caballero Mutilado de Guerra por la Patria.
- i) En el caso de haber sido alegado algún mérito preferente, se acreditará éste mediante el título o certificación correspondiente expedida por el organismo o autoridad competente.
- j) Dos fotografías del solicitante, tamaño carnet.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarragona, 19 de junio de 1962.—El Ingeniero Jefe, Santiago Sánchez-Cózar y Ortega.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Málaga por la que se hace público el tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales.

En cumplimiento de lo determinado en la base sexta de la convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 67, correspondiente al día 23 de marzo último, se pone en conocimiento de los concursantes que el Tribunal que ha de juzgar los méritos de los mismos estará integrado por los siguientes señores:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Marqués Iñiguez, Presidente de la Corporación, y como suplente, don Francisco Marzo Vidarreta, Diputado provincial.

Vocales: Don Luis Cánovas del Castillo Fraile, en representación del Profesorado oficial del Estado; don Wilfredo Delcós Lardén, por la Dirección General de Administración Local; don José Antonio Gallego Urruela, por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; don Luis Ponce de León Cabello, en representación de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Secretario: Don Angel Amores Riedel, Secretario general de la Corporación, y como suplente, don José Vives Acclino, Oficial mayor de la misma.

Lo que se hace público a los efectos de recusación por los interesados, si procediere, con advertencia de que podrán impugnar el nombramiento del Tribunal o de alguno de sus miembros en el plazo de quince días que señala el número uno del artículo tercero del vigente Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos.

Málaga, 28 de julio de 1962.—El Presidente.—3.707.